

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de diciembre de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALCALA DEL VALLE	5.168.043	2.584.021	2.006.753
ALGODONALES	9.658.941	4.829.470	3.750.566
ARCOS DE LA FRONTER	14.586.683	7.293.341	5.664.009
BORNOS	16.176.120	8.145.780	6.326.013
CHIPIONA	4.168.225	2.084.112	1.618.521
DIPUTACION PROVINCI	53.120.981	28.018.812	21.759.409
GRAZALEMA	3.020.283	1.510.141	1.172.776
JEREZ DE LA FRONTER	19.548.073	9.774.030	7.590.519
PATERNA DE RIVERA	2.458.256	1.229.128	954.541
PUERTO SERRANO	12.940.896	6.562.423	5.996.373
TREBUJENA	3.683.144	1.625.018	1.261.989
UBRIQUE	11.590.761	5.795.380	4.500.692
VILLAMARTIN	9.220.389	3.841.828	2.983.564
TOTAL:	165.340.800	83.293.493	64.665.728

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 29 de diciembre de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALCARACEJOS	666.177	333.088	258.676

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALMEDINILLA	1.001.016	500.508	388.695
AÑORA	469.894	234.447	182.072
BAENA	16.922.897	8.461.443	6.571.157
BELMEZ	632.402	316.201	245.562
BENAMEJI	1.451.364	725.682	563.565
BLAZQUEZ	1.177.634	588.817	457.275
BUJALANCE	4.852.362	2.426.181	1.884.172
CAÑETE DE LAS TORRE	848.523	424.261	329.481
CARCABUEY	698.836	349.418	271.358
CARDEÑA	845.600	422.800	328.316
CARPIO (EL)	3.938.627	1.969.313	1.529.368
CASTRO DEL RIO	14.589.590	7.294.795	5.665.138
CONQUISTA	370.469	185.234	143.853
DIPUTACION PROVINCIAL	55.369.205	27.620.486	21.450.069
DOÑA MENCIA	1.095.414	547.707	425.349
ENCINAREJO DE CORDO	2.470.451	1.235.225	959.276
ENCINAS REALES	824.339	412.169	320.090
ESPEJO	1.178.709	589.354	457.692
ESPIEL	1.007.898	503.949	391.367
FUENTE CARRTERO	1.322.872	661.436	513.671
FUENTE LA LANCHA	2.171.885	1.085.942	843.343
FUENTE OBEJUNA	1.200.651	600.325	466.212
FUENTE PALMERA	2.014.532	1.007.266	782.243
FUENTE-TOJAR	306.573	153.286	119.042
GRANJUELA (LA)	207.218	103.609	80.463
GUADALCAZAR	1.367.693	683.846	531.075
GUIJO	1.951.710	848.361	658.837
HORNACHUELOS	0.752.765	1.376.382	1.457.198
IZNAJAR	3.510.000	1.755.000	1.362.933
LUCENA	2.428.541	977.450	759.088
LUQUE	1.182.120	390.188	303.020
MONTALBAN DE CORDOB	1.146.156	573.078	445.052
MONTEMAYOR	1.005.943	502.971	390.607
MONTILLA	2.118.886	1.059.443	822.763
MONTOHO	4.679.779	2.339.889	1.817.158
MONTURQUE	721.924	360.962	280.323
NUEVA-CARTEYA	1.695.242	847.621	658.262
OBEJO	639.473	319.736	248.307
PALMA DEL RIO	15.500.000	7.750.000	6.018.650
PEDRU ABAD	1.616.728	808.364	627.775
PEDROCHE	562.798	281.399	218.534
PEÑARROYA-PUEBLONUE	4.445.164	2.112.452	1.640.530
POZORLANCO	5.094.458	2.547.229	1.978.178
RUTE	1.780.810	890.405	691.489
SANTA EUFEMIA	1.504.250	752.123	584.100
SANTAELLA	5.659.252	2.829.626	2.197.488
VICTORIA (LA)	519.598	259.799	201.766
VILLA DEL RIO	2.413.927	1.206.963	937.327
VILLAHARTA	344.307	145.565	113.046
VILLANUEVA DE CORDO	739.545	369.772	287.165
VILLANUEVA DEL DUQU	2.600.000	1.300.000	1.009.580
VILLANUEVA DEL REY	400.005	200.002	155.322
VILLARALTO	707.964	353.982	274.902
VILLAVICIOSA DE COR	751.663	375.831	291.870
VISO (EL)	870.472	435.236	338.004
TOTAL:	189.345.301	93.906.619	72.927.878

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 29 de diciembre de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
AGRON	319.000	159.500	123.868
ALAMEDILLA	756.000	378.000	293.555
ALBOLOTE	875.000	337.500	262.103
ALBONDON	317.000	158.500	123.091
ALBUÑAN	262.000	131.000	101.735